

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

| | ASUNTO | IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS. |
|--|---|--|
| 50/2015 Y SUS ACUMULADAS 55/2015, 56/2015 Y 58/2015 | ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MORENA. (BAJO LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA) | 3 A 44 EN LISTA |

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES
5 DE NOVIEMBRE DE 2015**

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
JUAN N. SILVA MEZA
EDUARDO MEDINA MORA I.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 11:55 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Señor secretario por favor denos cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 114 ordinaria, celebrada el martes tres de noviembre del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señoras Ministras, señores Ministros, a su consideración el acta. Si no hay observaciones,

¿se aprueba en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**
QUEDA APROBADA EL ACTA.

Continuamos por favor señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a las

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2015 Y SUS ACUMULADAS 55/2015, 56/2015 Y 58/2015. PROMOVIDAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MORENA.

Bajo la ponencia del señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y conforme a los puntos resolutiveos que proponen:

PRIMERO. SON PROCEDENTES Y FUNDADAS LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2015, 55/2015, 56/2015 Y 58/2015.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NÚMERO 577 ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUEN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA Y EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Antes de darle la palabra al señor Ministro Zaldívar – ponente–, si

no tienen inconveniente, les propongo veamos los tres primeros considerandos de este proyecto, relativos el primero a competencia, el segundo a oportunidad y el tercero a legitimación activa. ¿Hay alguna observación señoras y señores Ministros? Si no hay, les pregunto ¿en votación económica se aprueban?
(VOTACIÓN FAVORABLE)

QUEDAN APROBADOS.

Por favor señor Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias señor Ministro Presidente. Señoras y señores Ministros, las presentes acciones de inconstitucionalidad fueron promovidas por los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y MORENA, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz, demandando la invalidez total del Decreto por el que se expide el Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial local el primero de julio de dos mil quince, así como de diversos artículos de la referida norma electoral.

En el proyecto que someto a su consideración se propone declarar fundados los argumentos, en los que se plantean violaciones al procedimiento legislativo, pues –a mi juicio– dichas violaciones se cometieron y definitivamente tienen un efecto invalidante, por lo que la propuesta que presento ante ustedes es en el sentido de declarar la invalidez del código.

No obstante, –como se ha hecho en precedentes recientes– por tratarse de materia electoral y la necesidad que tenemos de fallar

los asuntos en una fecha determinada, se acompañó también un proyecto alternativo, en el cual, para el caso en que este Tribunal Pleno no alcance la mayoría calificada en relación con el procedimiento se analizan todos y cada uno de los conceptos de invalidez; al ser esto así, sugeriría al señor Ministro Presidente que las votaciones prácticamente del considerando cuarto y quinto pudieran quedar como intenciones de voto, sujetos a que se vote la cuestión de la invalidez del procedimiento, porque en caso de que no prospere esta propuesta se verían alterados estos considerandos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien, sí señor Ministro. En las causas de improcedencia, que es el cuarto considerando ¿hay alguna observación? Yo tengo una observación señor Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto dice que no se hicieron valer ni existe alguna; sin embargo, pudiera ser que sí se advirtiera de oficio una causal de improcedencia respecto de los artículos 10, 175, 261, fracciones II y III, 284, 285 y 286 del Código Electoral impugnado, porque no hay concepto de violación alguno, ni siquiera causa de pedir al respecto, no hay absolutamente ninguna argumentación en relación con estos preceptos que sí están señalados en la demanda como impugnados, pero que no están combatidos realmente con argumentación alguna.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Efectivamente señor Ministro Presidente, a eso me refería que, en su caso, habría que modificar este considerando porque si se

decreta que fue inválido el procedimiento se anula todo el código; en caso de que esto no fuera así, habría precisamente que retomar, entre otras, la observación que usted nos hace, y por eso decía que esta votación pudiera quedar como intención de voto porque, necesariamente, de no prosperar la invalidez del procedimiento legislativo habría que modificar este considerando.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por eso, considerándolo como intención de voto ¿estarían de acuerdo en que se sobreseyera respecto de estos artículos? Como intención de voto para efecto de que después viéramos el procedimiento integral. Señor Ministro Cossío.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: Creo señor Ministro Presidente que si vamos a analizar el decreto en su integridad sería mejor invertir la propuesta; analicemos el procedimiento en su totalidad, si cae la ley por vicios del procedimiento, pues caerán también esos artículos, independientemente de su impugnación, si no fuera el caso, que se lograra la invalidez de la ley por vicios del proceso, entonces creo que valdría mucho la pena retomar lo que usted plantea señor Ministro Presidente, por eso me parece importante lo que usted dice; propondría dejarlo encorchetado, ver el procedimiento en su totalidad y después, entonces sí, analizar esos aspectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Ya no haríamos intenciones de voto a estos temas que pudieran ser modificados. Señora Ministra Luna.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: Gracias señor Ministro Presidente. En esa misma línea, si este proyecto fuera aprobado no habría necesidad de analizar esas causales de improcedencia

por las razones que ya han manifestado; si este proyecto no es aprobado, entonces iniciaríamos el siguiente, justo con esas causas de improcedencia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo señores Ministros en esta metodología? Entonces avanzaríamos con esta circunstancia del procedimiento.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Perfecto señor Ministro Presidente.

Hay argumentos en relación con la violación al procedimiento legislativo; algunos de los argumentos no parecen fundados y se desestiman en el proyecto, voy a referirme sólo a los aspectos que –en mi opinión– sí pueden llevar este efecto invalidante.

En cuanto a la ausencia del vicepresidente y la secretaria de la Mesa Directiva al momento de la discusión del dictamen en lo general, y en su votación, así como la circunstancia de que los miembros de la Mesa Directiva fueron sustituidos en un momento posterior a la votación del dictamen en lo general, el proyecto señala que asiste la razón a los promoventes al constatarlo del contenido del acta de sesión de la versión estenográfica y de los videos que constan en el expediente.

En efecto, si bien del contenido tanto del acta de sesión como de la versión estenográfica no se advierte el momento en que la Mesa Directiva quedó desintegrada, incluso en el acta se asienta que dicha situación fue advertida una vez concluida la votación, lo cierto es que ninguno de esos documentos da cuenta de que una vez puesto a discusión el dictamen la secretaria haya informado sobre el registro de oradores; no obstante, lo cual, la Presidenta

puso el dictamen a votación e informó del resultado de la misma, sin que tampoco dicho resultado le haya sido informado por la secretaria.

Ahora bien, obran en el expediente dos videos: uno ofrecido por el Partido Acción Nacional y otro remitido por el Poder Legislativo al rendir su informe, de cuyo contenido se advierte que tanto el vicepresidente como la secretaria abandonaron del salón de sesiones antes de que sometiera a discusión el dictamen en lo general, por lo que la Mesa Directiva estaba desintegrada al momento de la discusión y de la votación; circunstancia que fue advertida por la presidenta al momento de poner el dictamen a discusión en lo general.

Lo anterior, a su vez, ocasionó que no se registraran a los diputados que querían hacer uso de la palabra, y particularmente a un diputado, quien al momento de ponerse el asunto a discusión solicitó la palabra sin que ésta le fuera otorgada, a pesar de que ya previamente se le había negado participar en la etapa de posicionamientos.

De igual modo, la ausencia de la secretaria tampoco permite tener certeza de que hubiera algún otro diputado con la intención de manifestarse respecto al dictamen, ni sobre el sentido de la votación, pues a pesar de la existencia de un tablero electrónico no estuvo presente la persona a quien la ley faculta, precisamente, para registrar el resultado.

Por lo anterior, el proyecto concluye que no se respetaron las reglas que garantizan la participación parlamentaria, lo cual, a su vez, derivó en que no se llevara a cabo el registro de oradores y con ello se impidiera la participación de un diputado en la

discusión del dictamen en lo general, así como en la falta de certeza sobre la intención de otros diputados de hacer uso de la voz en ese momento. Asimismo, se estima que la falta de certeza sobre el sentido de los votos manifestados durante la votación del dictamen en lo general impide cumplir con otro de los estándares para determinar si una violación al procedimiento legislativo provoca la invalidez de la norma emitida, consistente en que el procedimiento deliberativo culmine con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas, pues la presencia de un tablero electrónico no supone la sustitución de la persona que da fe sobre el resultado de la votación.

En este sentido, al resultar fundados los conceptos de invalidez planteados por los partidos accionantes, el proyecto propone declarar la invalidez total del decreto impugnado, por el que se expidió el código electoral, sin que sea necesario el estudio de los restantes argumentos que se hace valer en las acciones.

Este es el proyecto y los argumentos que se someten a consideración de este Tribunal Pleno. Gracias señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro. Está a su consideración, señoras Ministras, señores Ministros. ¿Alguna observación?

Quisiera comentar señor Ministro Zaldívar, que en la página 144 de la transcripción del acta de la sesión parece ser que –al menos así nos dio la impresión– sí se tomó una lista de participantes para la votación en general.

La secretaria señala ahí, expresamente dice: “Diputada presidenta, informo a usted que, para posicionamiento, se registran el diputado Fidel Robles Guadarrama, el diputado Francisco Garrido, la diputada Jaqueline Hernández, el diputado Cuauhtémoc Pola, el diputado Domingo Bahena, el diputado Jesús Vázquez y el diputado Adolfo Ramírez Arana, y también pidió que se incluyera al diputado Renato Tronco Gómez”; todos los diputados señalados –con excepción del diputado Renato Tronco Gómez– participaron a efecto de posicionarse respecto del dictamen en lo general y fueron registrados en su momento por la secretaria de la Mesa Directiva, según da cuenta esta transcripción del acta. Inclusive, antes de que la Mesa Directiva se hubiese desintegrado –como se dice– por la salida de la secretaria y la presidenta; de tal manera que no necesariamente sólo al diputado Renato Tronco Gómez, parece que no se le dio el uso de la palabra en ese momento para la discusión general, pero sí se le dio después para la votación particular respecto de dos artículos que él señaló. Señor Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias señor Ministro Presidente. Si me permite hacer referencia a algunas constancias que obran en el video que remitió el Partido Acción Nacional, se aprecia que tras solicitarle a la secretaria registrar a los oradores e informar al respecto, una diputada colocada junto a la presidenta, le manifestó: “No hay secretaria” De igual manera, durante el tiempo para la votación se advierte que la presidenta preguntó a sus auxiliares “¿Nombramos secretaria o qué?”, a lo que uno de ellos le respondió “No, ya estamos en la votación. Ya se brincó”

Por otro lado, en el video de la sesión remitida por el Poder Legislativo del Estado de Veracruz se aprecia que durante el

desarrollo de la votación la presidenta se dirigió a un diputado, cuya identidad no se advierte por la perspectiva de la toma, a quien le señaló “Diputado, con respeto te lo pido, ya estamos en la votación”, lo cual reitera en varias ocasiones. Más adelante, en el mismo video, se advierte el reclamo por parte del diputado Renato Tronco Gómez (identificado como tal por el Partido Acción Nacional en su escrito inicial) a la presidenta de la Mesa Directiva en cuanto a que se violó su derecho de manifestarse respecto al dictamen en lo general, a pesar de haber levantado la mano con la intención de ser incluido en el registro. Al respecto, se transcribe parte de la conversación entre el diputado Tronco y la presidenta de la Mesa Directiva durante el plazo otorgado para que los diputados emitieran su voto respecto al dictamen en lo general. Dice la presidenta.

“Presidenta: No puedo darte la palabra.

Diputado Tronco: No, es que yo pedí la palabra.

Presidenta: Ahorita te la doy, cuando toque, no te la podemos dar cuando tú quieras.

Diputado Tronco: No, no, no, no. Yo pedí la palabra, yo pedí la palabra, por eso fui paciente hace rato, dije está bien.

Presidenta: Estoy en votación, pero ahorita que terminemos, en lo particular.

Diputado Tronco: No, no, no, no. Es que antes de la votación presidenta preguntaste, y yo levanté la mano pidiendo la palabra, Sí. ¿O no fue eso lo que pidieron?

Presidenta: Sí.

Diputado Tronco: ¿Entonces? Diputada presidenta, está violando mis derechos. ¡Aquí hay un video! Es más, yo digo, en la anterior él me dio un artículo, está bien, yo dije “está bien”, pero en éste... a ver dime cuál.

Presidenta: (Inaudible).

Diputado Tronco: Eso no altera nada, el procedimiento de la sesión sigue.

Presidenta: (Inaudible).

Diputado Tronco: Yo levanté la mano. Yo pedí la palabra. ¿Por qué se violó mi derecho? Y ¿Por qué se mandó a votación cuando yo estoy solicitando para en lo general?”

Más adelante, después de que la presidenta informó sobre el resultado de la votación en lo general e instruyó a los diputados para que votaran por los sustitutos de los miembros ausentes de la Mesa Directiva, el diputado Tronco Gómez señaló:

“Que me dejen hablar. A ver... pero que les responda la presidenta. ¿Por qué están privando mis derechos legislativos como diputado? Cuando hace la pregunta, a ver... yo respondí que sí en lo general, y ya se mandó a votación, a ver ¿por qué no me dan el sonido? Que responda la presidenta.”

Asimismo, del video de la sesión ofrecido como prueba por el Partido Acción Nacional, se aprecia cómo el diputado Tronco levantó la mano y caminó al estrado mientras la presidenta enviaba a votación, y que era él a quien ella respetuosamente le negaba la posibilidad de participar al ya encontrarse en el momento de la votación.

Por ello creo que sí está justificada la invalidez que se propone. Gracias señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro. Le voy a dar la palabra a la señora Ministra Luna. Sin embargo, esa fue en una segunda ocasión que la presidenta intervino, porque originalmente se tomó registro de una serie de diputados –como

mencioné— en las que, desde luego, no se había incluido a este diputado Renato Tronco, pero sí se tomó una lista aprobada con presencia de la presidenta y de la secretaria y se dio cuenta con ello a la asamblea. Señora Ministra Luna.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: Gracias señor Ministro Presidente. Debo de reconocer que fue una asamblea, pues quizás poco común, con varios problemas de sobresaltos, a lo mejor, pero —lo digo respetuosamente— me parece que el proceso legislativo aun con los problemas que se presentaron se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos indispensables que la ley orgánica respectiva señala.

Antes de hablar del proceso legislativo quería hacer referencia. En el considerando anterior —el quinto—, dice: “Autoridades adicionales a la emisora y promulgadora”, porque aquí se señalaron al Secretario General de Gobierno y al Instituto Electoral estatal como autoridades demandadas.

Sin embargo, el proyecto dice que no se admitió la acción de inconstitucionalidad por ellos y que, por tanto, esto no impide que ésta se resuelva, lo cual creo que es correcto; nada más me parecería que faltaría hacerle un agregado, o sea, en el auto admisorio no se hizo referencia a ellas, es decir, no se admitió la demanda por ellas, solamente se admitió por las autoridades expedidoras de la ley; este auto admisorio pudo haber sido recurrido, porque no se entabló la relación jurídico-procesal con ellas, no se impugnó a través de la reclamación; entonces está prácticamente firme la determinación de que no hubo admisión de la acción de inconstitucionalidad por esas dos autoridades, no sé si él quisiera agregarle esto en esa parte para decir: no tenemos ni por qué sobreseer ni nada, simplemente no se entabló la relación

procesal, no se admitió la demanda por ellos y esto no fue motivo de impugnación; por tanto, el auto admisorio que no los contempla, adquirió firmeza. Esa sería una primera observación.

Ahora, ya en cuanto al procedimiento, –respetuosamente– me quiero manifestar en contra de este proyecto y daré las razones de por qué. La sesión del Congreso –les decía– inicia con algunos problemas en cuanto al orden que debería de imperar en esa sesión, –como todos ustedes saben– se mandó la iniciativa por parte del gobernador, ésta fue turnada a comisiones; después se presentó el dictamen a la Mesa Directiva, y el treinta de junio de dos mil quince es cuando se somete a la discusión del Pleno del Congreso.

¿Qué sucede? Previo al debate se solicitan tres mociones suspensivas de diputados del PAN, del PRD y de Movimiento Ciudadano para que no se lleve a cabo la discusión de esta legislación porque consideran que no se dan las situaciones propicias y que aparte necesitan más tiempo para analizarla; sin embargo, de manera económica estas tres mociones son desechadas, se hace la votación correspondiente y se tienen por desechadas.

Después el diputado Gustavo Gudiño Corro –del PRI– presenta una propuesta de modificación de diversos artículos que está suscrita por algunos diputados y ésta se aprueba en votación económica.

Luego la presidenta de la Mesa Directiva somete a discusión el dictamen en lo general. La presidenta ordena abrir el registro de oradores para que cada grupo legislativo o diputado que no forme parte de éstos manifieste su posicionamiento al respecto. La

presidenta solicita a la secretaria de la Mesa Directiva que realice el registro correspondiente. La secretaria informa a los diputados que harían su posicionamiento por cada partido político, y aquí es donde viene la no aceptación de la participación –también– de un diputado que no formaba parte de algún partido específico, que es precisamente al que se referían usted y el señor Ministro ponente, el diputado Renato Tronco Gómez, quien solicitó hacer uso de la voz.

La presidenta le negó su participación porque decía que no formaba parte de ningún grupo parlamentario. Aquí, entiendo que existe, pues alguna situación un poco de discriminación porque, si bien es cierto que el artículo dice que deben hacer posicionamiento los partidos políticos, también dice: “y los diputados que así lo requieran”, pero bueno, el caso también es analizar qué tipo de violación es ésta y si se considera trascendente para efectos de invalidar el procedimiento.

Luego, concluyó la etapa de posicionamientos, participaron varios diputados de diferentes partidos políticos externando sus opiniones, y después la presidenta abre el debate del dictamen en lo general y solicita a la secretaria registrar e informar respecto de los oradores inscritos, sin que la secretaria se expresara al respecto, al menos en el acta no se advierte que ella haya hecho alguna manifestación, sino que simple y sencillamente dice que se abra el registro, y luego la presidenta, acto seguido, dice: “como no hay oradores registrados, como no solicitó ningún diputado la voz”, ordenó abrir el sistema electrónico para la votación del dictamen en lo general.

Luego se aprobó el dictamen en lo general por 34 votos, 0 en contra y 1 abstención, y la modificación del artículo 278 por 32

votos, 0 en contra y 1 abstención, y el primero de julio se promulgó.

¿Cuáles son las violaciones que se hacen valer en este procedimiento y que el proyecto del señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, –de alguna manera– va dándoles un apartado concreto? El 1 es la solicitud reiterada de moción suspensiva, y esta parte el propio proyecto la está desestimando porque dice que, –de alguna manera– sí consideró la asamblea que no era necesario que se llevara a cabo esa moción, pues finalmente se votó y esta votación fue mayoritaria.

Luego, se dice en el 2 que el deber de suspender la sesión. “De conformidad con el artículo 136 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la discusión de un dictamen podrá suspenderse para dar preferencia a un asunto de mayor importancia”; entonces dice: este no era el caso y, por esa razón, continuaron con la discusión y esto también de –alguna manera– es una violación que el propio proyecto está desestimando.

El 3 es la modificación inoportuna del dictamen. Recordarán ustedes que en la narración de la Asamblea, algunos de los diputados presentaron algunas modificaciones respecto de ciertos artículos y ésta fue aceptada una vez que se sometió a votación; entonces, se decía que la propuesta de modificación no es oportuna porque conforme al artículo 110 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado, pueden presentarse propuestas de modificación de dictamen durante la sesión que se discute; la propuesta debe estar firmada por los autores del dictamen, más tres diputados, y que no fue el caso porque hicieron falta tanto diputados que, –de alguna manera–

firmaron la propuesta como solamente dos más fueron los que se adhirieron.

Sin embargo, aquí también el propio proyecto está determinando que, si bien esto constituye una inobservancia a las reglas del procedimiento legislativo, no se trata de una violación potencialmente invalidatoria de todo el procedimiento, pues la propuesta de modificación del dictamen fue sometida a la discusión y a la votación del Pleno; el cual, en todo caso, tiene la facultad de modificar el dictamen que les es puesto a consideración mediante la aprobación de reservas respecto de los preceptos cuando toca votar éstos de manera particular; entonces aquí el propio proyecto está desestimando.

¿Cuál es la siguiente violación? Es la ausencia del vicepresidente y la secretaria de la Mesa Directiva al momento de la discusión del dictamen.

Es cierto que el proyecto hace referencia a los videos, en esa parte también me apartaría porque si bien es cierto que pueden constituir indicios, lo cierto es que –en mi opinión– son pruebas que necesitan tener ciertas formalidades para poderlas recibir y darles valor probatorio pleno, –como indicios pueden ser–, pero –en mi opinión– lo que se debe de tomar en consideración para poder determinar o detallar cuál fue la secuencia de esta asamblea es el acta correspondiente y, en todo caso, las minutas que se van desarrollando durante el debate; entonces, de esa parte me apartaría porque no es el video el que nos puede dar, en todo caso, la determinación como prueba plena de qué es lo que sucedió minuto a minuto.

La ausencia del vicepresidente y de la secretaria es lo que, –de alguna manera– causa cierto problema porque se dice que se desintegra la Mesa Directiva y que esto, pues resulta una violación trascendental porque –de alguna manera– se rompió con los principios fundamentales del debate de que estuviera integrada esta Mesa Directiva, al menos para la secretaria, pues sí tiene la idea de que es como la fedataria –podríamos decir la que autentica las decisiones que se van tomando dentro de la asamblea correspondiente–.

Entonces, por estas razones, aquí se manifiesta –en el proyecto– de que sí hay una violación trascendental; ellos se retiraron de la sesión y que, en todo caso, esto permitió que no se cumpliera con las formalidades que, de alguna manera, se expresan en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Congreso del Estado y que por esta razón debe invalidarse el proceso legislativo.

En mi opinión, lo que sucede es lo siguiente: la secretaria y el vicepresidente, efectivamente, se ausentaron –así consta, desde luego en el video que para mí no tiene mayor valor probatorio, pero así consta también en el acta respectiva que ellos se ausentaron–; si vamos siguiendo el acta, desde luego, no va diciendo minuto a minuto qué es lo que fue pasando; sin embargo, sí podemos ir viendo hasta qué momento la secretaria y el vicepresidente estuvieron presentes en esta decisión.

En realidad, –en mi opinión– se ausenta, pues prácticamente casi cuando viene la votación, porque ya hay una manifestación de la presidenta, donde dice: “Diputada presidenta, informo a usted que se desarrollará la votación de la siguiente manera”, pero antes dice: “Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta presidencia a mi cargo declara aprobado en lo

general el dictamen” –pero antes abren a votación–. La diputada presidenta advierte en este momento la ausencia. ¿Qué sucede? Primero se dice por la presidenta: “en uso de la palabra, con base en lo dispuesto en el 121 regístrese a los oradores”, se dan los oradores; ahí no hay ningún problema de ausencia; luego dice: “En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer el uso de la voz, procédase a la apertura del sistema electrónico, para la votación”; se abre el sistema y se vienen las votaciones de todos los diputados.

Cuando termina la votación, –justo cuando termina– es cuando la presidenta advierte en este momento la ausencia del vicepresidente y secretaria y señala: "Ante la ausencia de la secretaria de la Mesa y del vicepresidente, se procederá a elegir a la secretaria y al vicepresidente”, y proceden a elegirlos. ¿Qué sucedió? Bueno, pues ellos se salieron en ese momento, pero hay un artículo que dice que mientras están en la votación que es cuando se puede presumir que ellos se retiran de la asamblea, el artículo 94 dice: “El voto de los diputados es personal e indelegable. Mientras se realiza la votación, no se concederá el uso de la palabra a ningún diputado”.

Entonces, si se abrió el sistema electrónico para que iniciara la votación, –según el acta– todavía estando presente la secretaria, y durante ésta ella se ausenta y el vicepresidente también, no es un momento para interrumpirlo porque el artículo 94 dice que no se puede interrumpir esta votación.

En el momento en que concluye, la presidenta dice: “me percató que se han salido”, y en ese momento designan al vicepresidente y a la secretaria para que continúen con la sesión y, sobre esa base, también considero que el aceptar que la ausencia de la

secretaria –porque el vicepresidente no tiene mayor problema, el vicepresidente, en realidad, la función que tiene es suplir al presidente, y el presidente ahí estaba– la que podría, en todo caso, determinarse que su actuación es necesaria, es la secretaria, porque es la que va autenticar después la votación que se da a través del sistema electrónico.

Si la votación se diera de viva voz, es la secretaria la que tiene que estar presente en ese momento, tomando nota de quiénes están votando, pero si la votación se da de manera electrónica, y está cuando se abre, lo que tiene que hacer al terminar –según lo que se establece en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz– es sacar la impresión de la lista de votación correspondiente y autenticarla; en el momento en que va a salir esa lista es cuando la secretaria ya no se encuentra y es cuando designan a la secretaria suplente, y ella autentifica esta lista, y así se establece en el acta respectiva.

Creo que el invalidar un procedimiento porque –en mi opinión– abandonen –desde un punto de vista como funcionarios– estando en plena votación la sesión, no puede ser la razón para decir que se va declarar un procedimiento inválido ¿qué quiere decir? Que ante la falta de responsabilidad –y lo digo con el mayor de los respetos para los señores funcionarios– que bien podría darse por un caso fortuito, –empieza a temblar o algo– pues a lo mejor se pueden salir; pero si están en plena votación creo que no es válidamente factible ni posible que se retiren para que una votación no tenga la autenticación correspondiente y tronar una sesión. Creo que es un acto –en mi opinión– no correcto de un funcionario de esta naturaleza, y que esto tampoco puede dar lugar a que se invalide un procedimiento que, al final de cuentas, tiene una votación, prácticamente unánime. Hay una abstención

en un caso y en otra, creo que dos abstenciones, pero todos los que están presentes votan a favor y cero votos en contra.

Entonces, la verdad es que me parece que las violaciones que se dan, y se dan porque hay una situación generalizada de desorden –podríamos decir– en la asamblea, se dan algunas violaciones; por ejemplo, la de que no le dieron la palabra al otro diputado, pero que también puede quedar subsanada por una situación: en el momento en que se exponen los artículos para que sean discutidos de manera particular tenía la posibilidad y abrieron a la discusión, y pudo haber pedido –incluso– ahí también la palabra, y de hecho se la dan, consta en el acta.

Entonces, no son violaciones trascendentales para poder determinar que el proceso legislativo es inválido y, de esta manera, establecer la invalidez de la ley. Por estas razones, –respetuosamente– me manifiesto en contra del proyecto que nos está presentando en esta primera parte el señor Ministro Zaldívar. Gracias señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señora Ministra Luna. Señores Ministros a su consideración. Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Gracias señor Ministro Presidente. Estoy de acuerdo con la propuesta que hace el señor Ministro Zaldívar. Hago uso de la palabra, en principio, en relación con lo que atinadamente manifestaba la señora Ministra Luna, en el sentido de que se privilegia la decisión a través de una votación, siendo que este Alto Tribunal ha decidido que no es el cúmulo de votos lo que le da fuerza democrática a una decisión, sino que es la deliberación; así lo resolvimos recientemente –en octubre de este año– en la acción de inconstitucionalidad 53/2015, donde

determinamos precisamente todo un desarrollo, esa idea donde sí las decisiones son importantes, los votos sí, definitivamente, pero no determinan el ejercicio democrático que está privilegiado a través, precisamente de la deliberación por más minoría que fuere, como en este caso hay constancia, –según nos relata el señor Ministro Zaldívar y los consta en los videos o en las manifestaciones– donde este diputado solicita y denuncia esta violación en el sentido de su derecho de manifestarse respecto del dictamen a pesar de haber levantado la mano, y de las pruebas aportadas se advierte que se le niega el uso de la palabra argumentando que no forma parte de ningún grupo legislativo, o sea, sí forma parte de una reducidísima minoría, casi es él, pero aquí hay una violación conforme al criterio que acabamos de decidir que se privilegia la acción deliberativa, definitivamente que nos llevó por unanimidad a determinar que cualquier falla en este sentido, y sobre todo en el principio deliberativo llevaría a la consideración de la ilegalidad del procedimiento correspondiente.

Por eso estoy de acuerdo con el proyecto y me manifiesto en ese sentido y llamo la atención en esta cuestión de este criterio; este criterio último dejó a la votación, no con el tema de que así se resuelven los temas, se resuelven cuando hay una efectiva deliberación y se convalida en una votación, pero si hay una falla en este sentido, en la deliberación, el procedimiento es totalmente invalidado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro. Señor Ministro Cossío.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: Quisiera empezar con este tema que plantea el señor Ministro Silva, creo que no están así

porque, efectivamente, el asunto es si se puede o no deliberar, pero creo que hay reglas de deliberación.

Este señor diputado pertenece al Partido Verde, y esto es apreciable en la página pública del Congreso; consecuentemente, el Partido Verde ya había apuntado como grupo legislativo a un orador para tomar una posición general sobre el asunto. Si el Partido Verde ya tenía un orador y el diputado Tronco pertenece al Partido Verde, el diputado Tronco no puede participar a hacer uso de la palabra. La única posibilidad que tendría es que el diputado Tronco fuera un diputado independiente; pero el diputado Tronco no es un diputado independiente, y dice el acta: “se abre el registro de oradores para que cada grupo legislativo o diputado que no forme parte de éstos”; la pregunta me parece central es: ¿este señor diputado forma parte o no de un grupo parlamentario? Mi respuesta es: sí forma parte de un grupo parlamentario; consecuentemente, hay una regla de Congreso por la cual no puede participar esta persona.

Creo señor Ministro Presidente, que debiéramos dividir los dos temas, porque estamos mezclando las dos cuestiones: un problema es —y ahora, por ejemplo, el señor Ministro Silva sólo se refirió a uno de ellos— si es sólo el problema de este diputado o si es el problema de la Mesa Directiva porque, si no, creo que vamos a acabar haciendo una confusión de cosas. No me pronuncio por el momento sobre el tema de la Mesa Directiva, también estoy en contra del proyecto en ello, pero sí creo que vale la pena que dividamos la discusión entre estos dos temas.

Insisto, si —como dice la página del Congreso del Estado— el señor diputado Tronco forma parte del Partido Verde no podría

hacer uso de la palabra porque el Partido Verde ya tenía orador designado al respecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro. Nada más quisiera reiterar, pienso que sí hubo deliberación, no es que no haya habido deliberación, a este diputado Tronco no se le permitió cuando se iba a discutir en lo general la norma, no se le permitió por las razones que fueran pero, en efecto, la cuestión es saber si está primero la cuestión de la integración de la Mesa Directiva cuestionada, indebidamente instalada; de cualquier manera estando la secretaria, inclusive presente y, desde luego, la presidenta, se hizo la lista de todos aquellos diputados que iban a participar en la discusión en lo general de la norma, los mencionaba, son uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete diputados, ya no se le dio la palabra al diputado Tronco, correcto, pero sí hubo discusión, se discutió en lo general y se tuvo la presencia en ese momento de la secretaria.

Ahora, según el propio reglamento —desde mi punto de vista— la secretaria no es fedataria, es auxiliar nada más de la presidenta; la presidenta puede dar constancia de lo que haya sucedido y así se hace, pero además, cuando se tomó esta lista sí estaba la secretaria y así lo informó; después, cuando se discutió en lo particular sí estaba el diputado Tronco, participó y, por cierto, no se limitó solamente a la discusión de los dos artículos que reservó, también se refirió en general a la norma; de tal modo que de ahí pudo participar también respecto de la discusión en lo general, en lo cual si fuera por sólo el diputado Tronco, tampoco hubo una violación a la deliberación de la discusión de esta normativa.

Ahora, cuando se ausenta la secretaria, hay una disposición en el artículo 33 del reglamento interior, que dice que cuando sucede

eso: “a petición —dice el artículo— siempre que exista moción presentada por algún diputado, se hará el reemplazo de la vicepresidencia”, pero de alguna manera no se hizo porque nadie intervino ni solicitó que se hiciera el reemplazo; finalmente, sí estuvo la presidenta en todo momento y cuando el diputado Tronco, en efecto, quiso hablar en la primera ocasión, no se le permitió; después lo hizo y aprovechó no sólo para intervenir respecto de los dos artículos, sino también en general. Por eso pienso que no hay una violación tan grave o una violación de tal magnitud que afecte el proceso deliberativo y que anule la norma por ese motivo. Señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias señor Ministro Presidente. Respetando mucho los planeamientos que se han hecho, me gustaría puntualizar algunas cosas sobre cómo está la situación en relación con lo que se ha dicho. Primero, creo que el análisis se tiene que hacer conjunto, pediría que no se separaran las violaciones, porque realmente pudiera ser que una violación aislada no generara la invalidez, lo que genera la invalidez es un conjunto de circunstancias.

En relación con el diputado, efectivamente habló en los posicionamientos, no se le permitió la palabra en lo general, y cuando habló posteriormente y se refirió a lo general, ya se había votado en lo general; entonces, creo que esta manifestación no produce efectos.

Segundo lugar, los videos: no creo que sean meros indicios, no fueron objetados y, además, en el proyecto se viene analizando el acta junto con los videos de manera concatenada para llegar a las conclusiones que aquí estamos.

Por otro lado, el diputado ya no pertenecía al Partido Verde, renunció en diciembre de dos mil catorce, y esa es la razón por la que no se le da la palabra diciéndole que no pertenecía a ningún partido. Y por último, tengo la impresión de que sí tiene una facultad de certificación la secretaria porque dice la disposición correspondiente que la secretaria registrará las votaciones; entonces, podría poner un símil de alguna votación en un órgano colegiado, en el cual el secretario que tiene que certificar o dar fe de las votaciones no esté presente; me parece que aunque hubiera –incluso– unanimidad, esta votación no sería válida. Simplemente quiero aclarar estos puntos; desde luego, respeto las visiones distintas y como no puede ser de otra manera, pues estaré al resultado de la votación de este Tribunal Pleno para proseguir conforme ustedes me indiquen. Gracias señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea. Con todo respeto, la secretaria no es fedataria, es auxiliar nada más, y la propia presidenta puede dar cuenta de las votaciones que se están tomando. ¿Alguna otra participación? Señor Ministro Medina Mora.

SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.: Muchas gracias señor Ministro Presidente. Quisiera, en primer lugar, referirme a un punto en concreto y después plantear mi posición respecto del proyecto.

Me parece que los videos, conforme están tratados en el proyecto, son prueba: no se les da carácter de prueba plena, se van adminiculando con las actas y la versión estenográfica; simplemente, como un punto de forma —que me parece importante— en relación con la aceptabilidad o no de estas pruebas, –no es prueba plena sin duda, pero obviamente se

adminicula con otras— y, en ese sentido, permite tener un grado de certeza.

Sobre esta base, viendo todo el procedimiento conforme a todos los elementos probatorios, está claro —para mí— y quiero señalar que no comparto el sentido del proyecto ni las consideraciones, porque si bien es cierto que la integración colegiada de la Mesa Directiva es un aspecto central en el desarrollo de las sesiones, y esto obviamente garantiza la representación democrática, también me parece que no toda desintegración momentánea de la misma, —y la Ministra Luna ha hecho un recuento muy pormenorizado de los momentos en los que esto sucede, en atención a los diversos acontecimientos que se pueden verificar dentro de una sesión—, se puede convertir necesariamente en una violación que invalide el proceso legislativo.

Creo que la evidencia que se encuentra en el expediente apunta a que la conducción de la sesión, indudablemente no se verificó en los mejores términos posibles, no estamos en la sesión más ejemplar que hayamos visto en una deliberación parlamentaria; no obstante, no considero que estas cuestiones de carácter fáctico puedan suponer vicios procesales de tal gravedad que permitan invalidar una ley que fue discutida en lo particular, en todos sus términos, por todas las fuerzas políticas, y respecto de la cual también en los posicionamientos generales iniciales hubo participación de todas las representaciones políticas.

En este caso, advierto que existen irregularidades que pueden haber sido o no generadas por la presidencia, así como por los integrantes de la Mesa Directiva que, como fue señalado, decidieron retirarse de la deliberación, pero sin que esto sea razón suficientemente grave —a mi juicio— para considerar que la calidad

democrática del proceso se encuentra viciada de una manera tan grave que la invalide.

En este sentido, también estimo que los criterios sobre violaciones invalidantes del proceso legislativo –que obviamente han sido materia de discusión en este Alto Tribunal– no debieran constituirse en una condición que otorgue incentivos a miembros de un Congreso para generar deliberadamente situaciones que, de hecho, impidan los debates a efecto de inducir invalidez en los procesos legislativos en materia electoral; aquí hay que buscar tener obviamente un balance.

A mi juicio sí hay, obviamente, elementos no adecuados en la conducción del proceso, pero que éstos no generan una violación suficientemente grave como para invalidar el proceso legislativo. Por esas razones, no comparto el sentido ni las consideraciones del proyecto, que me parece que está muy bien desarrollado, pero no las comparto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro Medina Mora. A su consideración señores Ministros. ¿No hay más observaciones? ¿Tomamos entonces la votación nominal? Señor Ministro Franco.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Señor Presidente no tengo –y lo confieso– todavía una posición tomada porque creo que se han dicho cosas que tenemos que reflexionar, y lo preciso. En este caso, la Mesa Directiva del Congreso local se integra exclusivamente por el presidente, el vicepresidente y el secretario. Difiero de la opinión de que el presidente puede hacer todo, creo que el presidente tiene sus funciones expresas y el secretario las tiene; dentro de las funciones del presidente no está

la de dar fe de las votaciones; por supuesto, él es el responsable de la conducción; en cambio, en las funciones del secretario, así dice expresamente: “comprobar el quórum de las sesiones del Pleno, realizar el cómputo y registro de las votaciones y dar a conocer el resultado de éstas.” Esta es la función del secretario, el Presidente no tiene esta función.

Por otra parte, en el artículo 25, —que me parece fundamental también, es el único artículo que se refiere en la Ley Orgánica al vicepresidente—, dice: “El Vicepresidente asistirá en todo momento al Presidente de la Mesa Directiva en el ejercicio de sus funciones y presidirá las Sesiones del Pleno en las ausencias de su Presidente.”

Consecuentemente, la norma general es que el vicepresidente tiene que estar para asistir al presidente durante toda la sesión; por supuesto pueden darse circunstancias en que se tenga que ausentar el vicepresidente, pero para eso tiene que darse —entiendo, desde mi punto de vista— una causa justificada, puesto que su obligación es estar ahí.

Consecuentemente, siento que, independientemente de si la violación que se está alegando, pudiera ser suficiente para invalidar el proceso, que sí tenemos que tomar en cuenta esto porque son criterios del Pleno. Yo no podría compartir muchas de las cosas que se han dicho por estas razones.

En segundo lugar, hay constancia —al margen de cualquier otra situación— de que al diputado Renato Tronco Gómez se le niega el uso de la palabra, precisamente argumentando que no forma parte del grupo parlamentario o partido alguno. Esa es la razón, si lo hubiese sido en ese momento, y no me pronuncio porque

efectivamente, creo que aquí nos faltaría —aunque en mi ponencia me dijeron que, efectivamente, no formaba parte del grupo— una constatación directa pero, independientemente de eso, me parece que no elimina el que a ese señor, por esta razón, se le dejó sin hacer uso de la palabra.

Consecuentemente, creo que aquí lo más importante es definir si una Mesa que queda totalmente desintegrada, con sólo el presidente, si a un diputado se le alega que no se le puede dar el uso de la palabra, precisamente por la razón que el reglamento autoriza que puede hacer uso de la palabra, si estas violaciones no son suficientes para invalidar un proceso, en donde lo que sí es cierto es que la Mesa estaba desintegrada cuando sucedió todo esto.

Consecuentemente, me parece que tenemos que reflexionar al respecto porque no es como en los órganos, por ejemplo, del Congreso Federal, en donde precisamente, para evitar esto, hay más de un vicepresidente y hay varios secretarios —ahora hay varios vicepresidentes, pero en la tradición había por lo menos dos vicepresidentes— precisamente para no desintegrar la Mesa; y la Mesa es la que lleva la conducción de las sesiones —eso es irrefutable— es la responsable de la conducción de las sesiones. En sentido estricto, en ese momento —insisto— no había Mesa Directiva en el Congreso. Esto es algo que está en las propias actas que nos remitieron.

Entonces, me parece que, en el caso concreto, hay que reflexionar si todo esto no es suficiente para invalidar el proceso legislativo. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro Franco. Señor Ministro Gutiérrez.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Gracias señor Ministro Presidente. He escuchado con mucha atención las intervenciones de mis compañeros Ministras y Ministros. Sinceramente considero que, efectivamente, hubo violaciones al proceso; no fue el proceso más pulcro que uno pudiera observar en una Cámara de esta naturaleza; sin embargo, me parece que las violaciones no llegan al extremo de declarar la invalidez del decreto. Me parece que los mínimos indispensables para una debate democrático sí se dieron; es decir, estuvieron presentes los partidos, hubo una discusión, efectivamente hubo un diputado excluido del debate, sobre todo en la parte general de la discusión, pero al momento de las reservas no existe en el reglamento limitante a cuántos artículos se pudo haber reservado; bien se pudo haber reservado la totalidad de los artículos y no lo hizo.

Entonces, sinceramente me parece que sí se dio, quizá no de la mejor manera posible, pero sí se cumplen con los extremos mínimos para no tener que declarar la invalidez total de una norma donde sí participaron los partidos. Hubo conocimiento del dictamen, hubo conocimiento de lo que se iba a votar, hubo discusión de lo que se votó y, finalmente, se acabó votando por una mayoría, si no es que por la unanimidad de los partidos presentes. En ese sentido, me parece que sí hubo un respeto a las minorías, que realmente es lo que se debe de proteger en estas situaciones —desde mi punto de vista— y, por lo tanto, —respetuosamente— no coincido con el proyecto en este punto. Gracias señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro. Señora Ministra Sánchez Cordero.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Gracias señor Ministro Presidente. También he escuchado con atención los argumentos de la señora Ministra y de los señores Ministros. También pienso que sí se cumplió, cuando menos, con los mínimos indispensables en este proceso legislativo; no fue un proceso –desde luego– de excelencia ni deseable en que se llevó a cabo; hubo ciertas irregularidades, pero no para invalidar todo el proceso ni para invalidar en su totalidad la ley.

Por eso, –como dice el señor Ministro Gutiérrez– sí hubo un respeto a las minorías, sí tuvieron la oportunidad de participar y yo estaría porque se entrara ya al fondo y no invalidar el proceso legislativo. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señora Ministra Sánchez Cordero. Señor Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias señor Ministro Presidente. Estoy en una posición similar, me parece que es innegable la existencia de violaciones en el proceso legislativo, desde luego las que se señalan en el proyecto que estamos discutiendo constituyen irregularidades y, desde luego, violan las normas que rigen el proceso legislativo, en este caso, en el Estado de Veracruz; pero también el punto que me lleva a no compartir la conclusión es la entidad de estas violaciones, la trascendencia de las mismas, –insisto– sin dejar de reconocer que existen; yo no podría sostener que no hubo violaciones en este proceso legislativo, me parece que sí las hubo, que hay irregularidades pero que éstas no tienen la identidad para provocar la invalidación,

desde luego, de la norma que se impugna y de todo el proceso legislativo correspondiente.

Tenemos algunos criterios en este Tribunal Pleno, hay algunos de integraciones anteriores en donde se ha establecido que la violación en el proceso legislativo debe trascender a la norma, –de alguna manera– para poder generar la invalidez y tener –insisto– la entidad suficiente para ese efecto.

Por esas razones y compartiendo varios de los argumentos que se han expuesto, también votaría en contra de la propuesta en este punto. Gracias señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro Pardo. Yo también recordaría nada más ya para no volver a decirlo, –ya lo he dicho– y entiendo que el señor Ministro Franco lo planteaba como duda, porque decía “no me pronuncio al respecto”, pero respecto a que la secretaria no es fedataria, como en un órgano jurisdiccional, que se exige por ley, que el fedatario sí tenga que validar la actuación del titular; aquí es cierto que auxilia al presidente, y el presidente dio fe.

Pero de cualquier manera, en el otro aspecto, el diputado Tronco, si bien no se le dio una primera oportunidad de participar, se le dio después; es cierto –como dice el señor Ministro Gutiérrez– sólo reservó dos artículos, pero en la realidad, en su argumentación se refirió a toda la ley en general, tuvo la oportunidad de participar y de hacerlo; muchos otros diputados participaron; invalidar la norma como si hubiera habido una verdadera imposibilidad de deliberación dentro del Congreso, pienso que sería trascender demasiado unas fallas, que sí las hubo, en la validez de la norma misma cuando, en general, muchas veces se ha dicho aquí que se

corre una especie de atención a favor de la validez de las normas, y cuando las violaciones no son de tal trascendencia que impliquen la anulación total de ella. Señor Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias señor Ministro Presidente. Agradezco mucho los comentarios, voy a sostener el proyecto, me parece que el argumento que –para mí– es contundente, es el que expresaba el señor Ministro Fernando Franco, ¿vamos a avalar la violación de una ley electoral con la Mesa Directiva del Congreso desintegrada? Creo que esta es una violación gravísima y, por ello, sostendré el proyecto; por lo que veo quedará como voto particular en este punto; de ser esa la votación resolveré este tema en el engrose con el criterio mayoritario, pero sí sostendré el proyecto porque estoy convencido que estas violaciones, si bien varias de ellas formales, sí trascienden de manera importante para invalidar un procedimiento legislativo y no solamente afectar la deliberación, sino afectar los elementos esenciales como son la integración de la Mesa Directiva.

Por ello, con absoluto respeto a los votos en contra, sostendré el proyecto y, una vez que se vote, –si usted no decide otra cosa– podemos entrar al análisis ya de los artículos en particular. Gracias señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro Zaldívar. Señor Ministro Franco.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Gracias señor Ministro Presidente. Yo no me había pronunciado –como dije– respecto a mi posición. Sigo reflexionando sobre los argumentos

que he escuchado, y honestamente encuentro tres puntos que me parecen torales que no he encontrado una respuesta satisfactoria.

Pregunto: ¿el hecho de que, en un momento dado, se le vuelva a dar oportunidad a una diputado de intervenir en otra parte del proceso, que tiene otras consecuencias, en donde ya nada más había treinta y cinco diputados de los cincuenta, eso valida la violación a su derecho en la primera instancia?; entiendo que esto es opinable, creo que no podemos aceptar que expresamente se diga que a una persona no se le da el uso de la tribuna en un momento dado cuando, precisamente, la ley por su condición y reconocido por la propia presidenta de la Mesa, tenía derecho a ello, porque el reglamento, en este caso, es categórico en que tiene el derecho de participar.

Dice: “El presidente declarará abierto el debate en lo general y, en el mismo, se hará uso de la palabra en los términos siguientes: – estoy leyendo el artículo 121–. I. Cada grupo legislativo o diputado que no formen parte de éstos, dispondrán de hasta diez minutos para fijar su posición”. Es un mandado el que da el propio reglamento del Congreso.

El segundo punto –que me parece muy relevante– es el de la desintegración de la Mesa, creo que este es un punto relevante aunque después y en otro momento se haya podido regularizar eso; creo que el hecho de que, durante cierta etapa del procedimiento legislativo en donde se tomaron decisiones, no estuviera integrado es algo que valorar. Y el tercer punto del que tampoco ha tenido respuesta, al margen de que creo que el secretario, precisamente es su función, es exactamente esa: la de validar, porque así lo dice el propio reglamento, –y no entro al debate, no es ese el punto– lo que es indiscutible es que la ley

ordena que el vicepresidente esté permanentemente allí, y cuando se va a separar tendrá que dar una justificación para hacerlo, porque su función es precisamente estar allí no nada más para auxiliar al Presidente, sino para suplirlo en sus ausencias.

Consecuentemente, en este caso me inclino, –aunque he sido siempre deferente hacia los Poderes Legislativos– a pensar que sí hay violaciones suficientes para invalidar el proceso. Gracias señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro Franco. Señor Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias señor Ministro Presidente. Aquí ya se han dado razones que justifican por qué habría de sostenerse una invalidez respecto de un procedimiento que, ciertamente, –como se ha expresado por muchos– representa no la mejor forma de deliberar respecto de la aprobación de una ley, como también aquéllos que han demostrado con suficiencia que, aun cuando existan, pudieran no ser suficientes como para llegar a un efecto invalidatorio.

Y es cierto que ahora perfilamos ya, –como yo me sumo a este grupo– el reconocimiento a que, si bien las violaciones pudieron haber existido, esto no me lleva a considerar inválida la ley que es cuestionada en esta acción de inconstitucionalidad, pero no sólo es el mero hecho de haber detectado alguna serie de irregularidades y anomalías como la falta de integración de la Mesa Directiva, en tanto sólo la presidencia se encontraba en funciones, y muy en lo particular, la ausencia de la secretaria.

Para poder considerar que una cuestión de esa naturaleza pudiera llegar a afectar de manera grave un procedimiento de deliberación y de decisión para la aprobación de una norma, tendría que concatenarla con algún otro elemento que me pudiera llevar a considerar que las violaciones fueron esencialmente fuertes como para pesar que la representación social no tuvo la oportunidad de expresar su punto de vista; y es que al atender el texto del acta, – al que ya tantas veces se han referido– no sólo advierto la unanimidad en la votación conformada por diputados de todos los partidos, sino que no hay argumento alguno en el que alguien pudiera decir que su voto no fue pronunciado como ahí se dice; esto es, ¿habría razón para suponer que cualquiera de los diputados que participaron en esta sesión no votó como se dice que se votó? De ahí que entonces, ¿para qué podría, en todo caso, funcionarnos la necesidad de certificar que la votación es de tal o cual naturaleza, si ninguno de ellos ha cuestionado que hubiere votado precisamente en el sentido que lo votó?; de ahí que, existiendo 34 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, sin que hubiere un argumento específico de los partidos políticos accionantes que pudiera demostrarnos que esta violación en la integración de la Mesa Directiva trascendió en asentar datos equivocados, falsos o incorrectos, esto entonces me llevaría a pensar que, por más que esta irregularidad existe, ninguna de las expresiones de los diputados lleva a entender que no atendió la sesión como debiera ser, y que hubiere tenido imposibilidad de producir un resultado.

Finalmente, si esta violación, que seguramente fue percibida por todos y cada uno de los integrantes de esta Legislatura, les hubiere generado la necesidad de una mayor reflexión, muy probablemente así lo hubieren manifestado de manera directa a la

presidencia, lo cual no consta que se hubiere hecho o, en su caso, llevarlo a votar en contra, lo cual tampoco queda acreditado.

Decía yo entonces: en tanto se perfila la desestimación de este argumento, me parece que, muy probablemente, el engrose del mismo —desde luego, siempre sujeto a la buena impresión y tacto de quien conduce esta acción de inconstitucionalidad, que lo es el señor Ministro Zaldívar— me parece entonces tendría que apoyarse no sólo en estos argumentos que se han dado, sino —a mi manera de entender— en la particularidad de que todos los diputados presentes en la sesión tuvieron la libertad de votar y, en caso de que al advertir algo, que no es una cuestión que pase simple y sencillamente sin advertirse, pudieran haber expresado su necesidad de que la Mesa se conformara como corresponde o, en su caso, insistir en su participación; de ahí que si consta que todos votaron y forman parte, incluso, de los partidos accionantes y su voto fue a favor, todo me hace concluir que estaban de acuerdo con el dictamen que votaban en lo general; de ahí que entonces —creo— que están cumplidas, por lo menos —de esa manera— las reglas mínimas para aprobación de la norma, y entonces estoy por desestimar este concepto de invalidez. Gracias señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro. Procedemos a la votación señor secretario por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: En contra.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: En contra.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: Igual.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En contra en este punto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.: En contra en este punto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual, en contra.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUILAR MORALES: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de ocho votos en contra de la propuesta del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN ESA CONSECUENCIA, SE DESESTIMA ESTE PROYECTO.

Pero tenemos la siguiente opción, que continuaremos su discusión después de un breve receso.

(SE DECRETÓ UN RECESO A LAS 13:05 HORAS)

(SE REANUDÓ LA SESIÓN A LAS 13:35 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Continuando con el asunto del día, que nos dé cuenta el señor secretario nada más con los términos generales del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: De los nuevos puntos resolutivos señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Exacto. De los resolutivos que ahora se proponen en este segundo proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. Se propone:

PRIMERO. SON PROCEDENTES Y PARCIALMENTE FUNDADAS LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2015 Y 56/2015, PROMOVIDAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO. SON PARCIALMENTE PROCEDENTES Y PARCIALMENTE FUNDADAS LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 55/2015 Y 58/2015, PROMOVIDAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR MORENA, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO. SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 55/2015 RESPECTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO NÚMERO 577 ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2015, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 10, 175, 261, FRACCIONES II Y III, 284, 285 Y 286 DEL REFERIDO CÓDIGO ELECTORAL, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE FALLO.

CUARTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFOS PRIMERO Y SÉPTIMO, 29, FRACCIONES VI Y VII, 30, 31, 32, 35, 40, 41, 42, FRACCIÓN V, 48, CON EXCEPCIÓN DE LAS PORCIONES NORMATIVAS QUE INDICAN: “DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y”, ASÍ COMO “EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA”, 50, APARTADO B, FRACCIÓN III, 69, 108, FRACCIONES X Y XXXVII, 115, FRACCIONES I, XIII Y XVI, 122, 140, PÁRRAFO PRIMERO, 147, PÁRRAFO PRIMERO, 154, 155, ÉSTE ÚLTIMO EN TÉRMINOS DE LA INTERPRETACIÓN CONFORME CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO VIGÉSIMO PRIMERO DE ESTE FALLO EN EL SENTIDO DE QUE SE EXCLUYA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, 233, 262, 267, FRACCIONES I Y II, 269, 287,

FRACCIONES II Y V, 290, 293 Y 410 DEL CÓDIGO NÚMERO 577 ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE EN LA GACETA OFICIAL DE LA ENTIDAD.

QUINTO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 16, ÚLTIMO PÁRRAFO, 38, 39, 47, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: “ASÍ COMO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN,” 48 EN LAS PORCIONES NORMATIVAS QUE INDICAN: “DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y”, ASÍ COMO “EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA”, 49, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE INDICA: “Y EL RESPETO A LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA”, 50, APARTADO B, FRACCIÓN IV, 67, 70, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS QUE INDICAN: “, DIFAMACIÓN O QUE DENIGRE”, “CIUDADANOS, ASPIRANTES O PRECANDIDATOS,” E “INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, O A OTROS PARTIDOS Y SUS CANDIDATOS”, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 101, FRACCIONES VI, INCISO E), IX, INCISO A) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 108, FRACCIÓN XLIV, 113, FRACCIÓN VI, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS QUE INDICAN: “DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO” Y “CAPACITACIÓN ELECTORAL”, 114, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, 115, FRACCIÓN XVIII, 116, PRIMER PÁRRAFO, 123, 162, 165, 166, 167, 173, APARTADO A, FRACCIÓN IV, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 238, FRACCIÓN I, INCISO A) EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE INDICA: “QUE, EN SU CASO, OBTENGA COMO MÍNIMO EL QUINCE POR CIENTO DE LA VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, ENTENDIÉNDOSE LA QUE RESULTE DE DEDUCIR DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA, LOS VOTOS A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO HAYAN OBTENIDO EL TRES POR CIENTO, LOS DE LOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS, LOS VOTOS NULOS Y LOS VOTOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES; LA REGIDURÍA SERÁ ASIGNADA AL PARTIDO QUE TENGA LA MAYOR VOTACIÓN DE LOS MINORITARIOS; Y”, E INCISO B), 278, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II, INCISO J), 288, FRACCIÓN IX, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS QUE SEÑALAN: “OFENSAS, DIFAMACIÓN”; “O CUALQUIER EXPRESIÓN QUE DENIGRE”; “OTROS CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS,” E “, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS”, 296, 305, 315, FRACCIÓN IV, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE INDICA: “QUE DENIGREN A LAS

INSTITUCIONES Y A LOS PROPIOS PARTIDOS, O”, 319, FRACCIÓN XII, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE INDICA: “INSTITUCIONES O LOS PARTIDOS POLÍTICOS”, 408; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS OCTAVO, ÚLTIMO PÁRRAFO, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE “LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAL”, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE FUE EXPEDIDO DICHO ORDENAMIENTO EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEXTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Sólo recuerdo a sus señorías, que ya votamos los tres primeros considerados de competencia, oportunidad y legitimación. Señor Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Así es señor Ministro Presidente, muchas gracias. Como podrán ustedes notar, simplemente de los puntos resolutive de la propuesta, el proyecto que ahora se somete a su consideración tiene un número muy considerable de temas, algunos muy complejos, no en todos hay precedentes; pero previo a ir presentando en el momento en que el señor Presidente me lo indique, cada uno de los considerandos habría que votar el cuarto, de las causas de improcedencia; y quiero relatar a ustedes que, como se desprende del proyecto, se está proponiendo que se sobresea en relación con los artículos 10, 175, 261, fracciones II y III, 284, 285 y 286 del Código número 577 Electoral, estos artículos coinciden con los que señalaba al inicio de la sesión el Ministro Presidente, y se sobreseen precisamente por las causas que él indicaba.

Entonces, salvo que usted tenga una decisión en otro sentido señor Ministro Presidente, sometería a la consideración este apartado. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro Zaldívar. Si no hay observaciones a esta propuesta ¿en votación económica se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADA.

Ahora, como bien lo señala el señor Ministro ponente y se advierte de la cuenta que nos ha dado el señor secretario, hay muchos temas todavía por analizar; sugiero y así lo haremos, que el próximo lunes discutamos y analicemos integralmente todo el proyecto, debido a que ahora no tendríamos tiempo suficiente para hacer un estudio completo.

De tal modo que los convocaré entonces para la sesión del próximo lunes para poder continuar con el análisis de este asunto. Señora Ministra Luna.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: Gracias señor Presidente. Nada más reiterar la observación en el considerando quinto que se había hecho al proyecto anterior respecto de las autoridades adicionales a la emisora y promulgadora, nada más mencionarle al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias señor Ministro Presidente. Señora Ministra, por supuesto que me parece muy pertinente su propuesta y está aceptada. Gracias.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Entonces vamos a levantar la sesión, los convoco para la próxima que tendrá lugar el lunes en este recinto a la hora acostumbrada. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:45 HORAS)